

—Decreto núm. 3.419. Aprobar las liquidaciones de la tasa por la prestación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, correspondientes a septiembre de 2015.

—Decreto núm. 3.420. Tomar conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo para la tramitación de expediente de reclamación patrimonial por daños sufridos en nicho del cementerio de La Cartuja.

—Decreto núm. 3.421. Tomar conocimiento de la concesión del proyecto europeo “SIMPLA”, aprobar la participación mediante firma de Declaración de Honor, dar conformidad a obligaciones del proyecto, designar representante y solicitar creación del proyecto de gastos con financiación afectada.

#### Día 30

—Decreto núm. 3.422. Aprobar la creación del Taller de Empleo “Palacio Abacial de Veruela IV” y aceptar la subvención de 160.775,93 euros, concedida por el Instituto Aragonés de Empleo.

—Decreto núm. 3.423. Aprobar la nómina mensual del personal contratado para sustituciones por bajas de I.T. y otro personal correspondiente al mes de noviembre de 2015.

—Decreto núm. 3.424. Aprobar la realización del proyecto de “Extracción de áridos en zona cauce público del río Ebro, en Boquiñeni” y designar como supervisor de dicho proyecto a don Juan José Malo Hernández.

—Decreto núm. 3.425. Conceder al Ayuntamiento de Torrellas una subvención de 7.840 euros para “Actividades deportivas, recreativas y medioambientales”.

—Decreto núm. 3.426. Conceder al Ayuntamiento de Alforque una ayuda por importe de 3.000 euros para el proyecto “Reunión de los hijos de Alforque, lucha contra la despoblación”.

—Decreto núm. 3.427. Conceder al Ayuntamiento de Alpartir una subvención de 16.300 euros para “Festejos populares”.

—Decreto núm. 3.428. Conceder al Ayuntamiento de Alborge una ayuda de 7.800,44 euros para el proyecto “Reencuentro de los hijos de Alborge para la lucha contra la despoblación”.

—Decreto núm. 3.429. Conceder al Ayuntamiento de Alfamén una subvención de 7.681 euros para “Promoción folklore y promoción cultural en la localidad”.

—Decreto núm. 3.430. Conceder al Ayuntamiento de Trasmoz una ayuda de 9.925 euros con destino al proyecto denominado “XV Feria de brujería, magia y plantas medicinales del Moncayo”.

—Decreto núm. 3.431. Conceder al Ayuntamiento de Litago una subvención de 10.435,85 euros para “Actividades recreativas, deportivas y festivas”.

—Decreto núm. 3.432. Conceder al Ayuntamiento de Novallas una subvención de 18.000 euros para “Semana de convivencia ciudadana”.

—Decreto núm. 3.433. Conceder al Ayuntamiento de Torres de Berrellén una subvención de 12.350 euros para “Actividades lúdicas y culturales”.

—Decreto núm. 3.434. Tomar conocimiento de la sentencia núm. 114/2014, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimando recurso de apelación interpuesto por doña Nuria Enriqueta Prat Baldovín.

—Decreto núm. 3.435. Declarar una bonificación del 50% en la tasa municipal por recogida de basuras, mayores de 65 años. Varios contribuyentes. Cuarto trimestre de 2015 y sucesivos. Ayuntamiento de Cadrete.

—Decreto núm. 3.436. Declarar deudores fallidos a obligados tributarios y su deuda incobrable. Varios municipios.

—Decreto núm. 3.437. Declarar exención en el IIVTNU (plusvalía) solicitada por un contribuyente, dación en pago. Ayuntamiento de Sobradiel.

—Decreto núm. 3.438. Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por un contribuyente contra el IBI del Ayuntamiento de Borja.

—Decreto núm. 3.439. Declarar exención en el IVTM, solicitado por un contribuyente, por tratarse de vehículo matriculado a nombre de minusválido para su uso exclusivo. Ayuntamiento de Épila.

—Decreto núm. 3.440. Aprobar la ampliación de la superficie expropiada en la parcela 71, polígono 3, de Villarroya del Campo, afectada por la expropiación relativa al Proyecto de obras “Nueva infraestructura de la carretera provincial entre Villarroya del Campo y la Autovía A-23”.

Zaragoza, a 4 de enero de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Economía y Cultura

##### Agencia Municipal Tributaria Servicio de Recaudación

Núm. 348

*ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, y tasa por ocupación de mercados, mes de junio de febrero de 2016. (Clave recaudatoria VA-12-16).*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, y tasa por ocupación de mercados, mes de febrero de 2016. (Clave recaudatoria VA-12-16).

#### Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 15 de febrero al 15 de abril de 2016.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

#### Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal, de 8:30 a 13:30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.

—Pago a través de Internet: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

#### Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día del período voluntario.

#### Formalización del mandato de domiciliación

a) Personándose en las dependencias municipales de:

—Recaudación: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta calle).

—Oficina de Información y Asistencia al Contribuyente: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta primera).

b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente: 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

c) A través de Internet ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)).

#### Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de “recibf” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 4 de abril de 2016 no han recibido la carta de pago, deberán acudir a las oficinas municipales de Recaudación, sitas en edificio Seminario (vía Hispanidad, 20), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de abril de 2016, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 12 de enero de 2016. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

#### Agencia Municipal Tributaria Servicio de Recaudación

Núm. 349

*ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por aprovechamiento especial derivado del paso de vehículos de peso o tamaño superior al autorizado por las vías públicas. (Clave recaudatoria VAV-31-16).*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por aprovechamiento especial derivado del paso de vehículos de peso o tamaño superior al autorizado por las vías públicas. (Clave recaudatoria VA-31-16).

#### Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2016.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

#### Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal, de 8:30 a 13:30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.

—Pago a través de Internet: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

#### Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de “recibf” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 15 de marzo de 2016 no han recibido la carta de pago, deberán acudir a las oficinas municipales de Recaudación, sitas en edificio Seminario (vía Hispanidad, 20), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 31 de marzo de 2016, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 12 de enero de 2016. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.